

**DECRETO 52/1995, 24 MAR. [CANARIAS] CAMARAS AGRARIAS. TRASPASO DE
FUNCIONES Y SERVICIOS****BOIC 5 Abril****LA LEY 4669/1995****Preámbulo**

Por Real Decreto 281/1995, de 24 de febrero (B.O.E. de 18 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Canarias las funciones y servicios en materia de cámaras agrarias.

En su virtud, a propuesta del Presidente y previa deliberación del Gobierno en sesión celebrada el día 24 de marzo de 1995,

DISPONGO:

Artículo único.

Las funciones y servicios que en materia de cámaras agrarias han sido traspasados a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 281/1995, de 24 de febrero, se asignan a la Consejería de Agricultura y Alimentación.

DISPOSICION FINAL.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.